



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se aprueba la relación de vacantes que constituye la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2016 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre acuerdo por el que se aprueba con carácter definitivo propuesta de cuenta de liquidación definitiva del SUZ MZ-2 y se autoriza la disolución de dicha entidad urbanística 2

Anuncio del Departamento de Recursos Humanos relativo a las bases que deberán regir el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la provisión interina de la plaza/categoría de economista 2

Ídem ídem para la constitución de una lista de espera para la plaza/categoría de técnico medio de Servicios Públicos 5

Ídem ídem para la constitución de una lista de espera para la plaza/categoría de maestro inspector 6

Ídem ídem para la constitución de una lista de espera para la plaza/categoría de oficial inspector 8

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Alhama de Aragón	10
Arándiga	10
Bordalba	10
Calatayud	11
Comarca Campo de Borja	11
Comarca de Tarazona y el Moncayo	11
Cosuenda	11
Cuarte de Huerva (2)	12
El Burgo de Ebro	12
Farlete	12
Fuentes de Ebro	12
La Almolida	12
La Almunia de Doña Godina	12
La Puebla de Alfindén	13
Lécera	14
Luceni	14
Mainar	14
Mancomunidad de Abastecimiento Nonaspe-Fabara (2)	14
María de Huerva	15
Miedes de Aragón	15
Monreal de Ariza	15
Muel	15
Navardún	16
Osera de Ebro	16
Pedrola	16
Santa Eulalia de Gállego	17
Sobradiel	17
Terrer	17
Torralba de Ribota	17
Urrea de Jalón	17
Utebo	17
Villalengua	18
Villanueva de Huerva	18

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (6)	18
Juzgado núm. 3 (2)	19
Juzgado núm. 4	20
Juzgado núm. 1 de Lleida	20

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes Liar-Carboniel, de Alfamén

Junta general extraordinaria 20

Junta de Compensación del Área de Intervención F-51-3 del PGOU de Zaragoza

Anuncio relativo a convocatoria de concurso para la adjudicación de contrato de obras de urbanización, alumbrado público y electrificación 20

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

PRESIDENCIA

Núm. 7.250

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 1.608, de 21 de julio de 2016, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 128 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril; 18.6 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, y 70 Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público,

HA RESUELTO:

Primero. — Aprobar la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que constituye la oferta de empleo público de esta Excma. Diputación Provincial para el año 2016, y que corresponden a la plantilla de funcionarios.

PERSONAL FUNCIONARIO

Acceso libre

Escala	Grupo	Subgrupo	Plaza	Nº
Admón. General	A	A1	Técnico de Administración General	7
Admón. General	C	C2	Auxiliar Administrativo	32
Admón. Especial	A	A1	Ingeniero de Caminos/Arquitecto	1
Admón. Especial	A	A1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	2
Admón. Especial	A	A1	Ingeniero Superior	1
Admón. Especial	A	A2	Arquitecto Técnico	1
Admón. Especial	A	A2	ATS/DUE	1
Admón. Especial	A	A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas	2
Admón. Especial	A	A2	Coordinador Plan Igualdad de Oportunidades	1
Admón. Especial	A	A2	Técnico Educación Adultos	1
Admón. Especial	A	A2	Técnico Medio Contabilidad	1
Admón. Especial	A	A2	Trabajador Social	1
Admón. Especial	C	C1	Delineante	1
Admón. Especial	C	C2	Bombero Conductor	10

Promoción interna

Escala	Grupo	Subgrupo	Denominación	Nº
Admón. General	A	A2	Técnico Medio de Gestión	1
Admón. General	C	C1	Administrativo	3
Admón. Especial	A	A1	Letrado Asesor	1
Admón. Especial	C	C1	Sargento SPEI	2
Admón. Especial	C	C2	Cabo SPEI	9

PERSONAL LABORAL

Titulación	Categoría	Nº
Diplomado Universitario o titulación equivalente	Técnico Relaciones Laborales	1
Diplomado Universitario o titulación equivalente	Técnico Gestión Nóminas	1
Bachiller, FP II o titulación equivalente	Técnico Informática	1
Bachiller, FP II o titulación equivalente	Especialista Técnico Imprenta	1
Bachiller o titulación equivalente	Técnico de Organización	1
Bachiller o titulación equivalente	Ayudante de Obra	1
Graduado Escolar, FP I o titulación equivalente	Especialista Técnico Cerámica de Muel	1
Graduado Escolar o titulación equivalente	Coordinador Recursos Agrarios	1
Graduado Escolar o titulación equivalente	Oficial 1ª Imprenta	1
Graduado Escolar o titulación equivalente	Operador Informática	1
Certificado Escolaridad o titulación equivalente.	Encargado Monasterio de Veruela	1
Certificado Escolaridad o titulación equivalente.	Oficial Servicios Internos	2
Certificado Escolaridad o titulación equivalente	Oficial 1ª Maquinista Infraestructura Rural	3
Certificado Escolaridad o titulación equivalente	Oficial 1ª Vías y Obras	2
Certificado Escolaridad o titulación equivalente	Oficial 2ª Conductor Infraestructura Rural	1
Certificado Escolaridad o titulación equivalente	Oficial 2ª Mantenimiento Monasterio de Veruela	1
Certificado Escolaridad o titulación equivalente	Oficial Oficios Varios Monasterio de Veruela	1
Certificado Escolaridad o titulación equivalente	Peón Caminero	4
Certificado Escolaridad o titulación equivalente	Telefonista Palacio	1

Segundo. — En las bases de la convocatoria se especificará el procedimiento de selección que, en todo caso, garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; a la convocatoria se podrán incorporar, por razones de eficacia, las plazas incluidas en las ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, que estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 25 de julio de 2016. — El vicepresidente primero, Martín Llanas Gaspar.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 7.188

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo propuesta de cuenta de liquidación definitiva del SUZ MZ-2, a instancia de la junta de compensación constituida en este ámbito, y según documentación presentada a trámite en fecha 16 de noviembre.

Segundo. — Autorizar la disolución de esta entidad urbanística, por constar en el expediente administrativo que ha dado cumplimiento a todas las obligaciones legales de desarrollo de este sector.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a todos los interesados obligados al pago, tal como dispone el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, según la relación de obligados al pago facilitada por la Junta de Compensación, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con indicación de la posibilidad de interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, junto con la escritura de disolución, de conformidad con el artículo 13.4 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 15 de julio de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Área de Servicios Públicos y Personal

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 7.227

BASES que deberán regir el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la provisión interina de la plaza/categoría de economista, grupo A, subgrupo A1.

Primera. — *Objeto y publicidad.*

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la constitución de una lista de espera para la provisión de puestos de trabajo previstos para la plaza de economista.

Las funciones se desarrollarán preferentemente en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, Servicio de Presupuestos, Oficina de Control Financiero, Agencia Tributaria y Oficina de Análisis Económico y de los Servicios. Se requiere una formación asociada a la economía del sector público, y especialmente local, con un conocimiento de la legislación de las haciendas locales, gestión y ejecución del presupuesto público, contabilidad pública financiera y contabilidad analítica, tributación de las entidades locales y contratación. Se precisa asimismo capacidad analítica para la realización de estudios e informes económicos, realización de auditorías de cuentas de empresas, públicas y privadas, y tratamiento de la información económica necesaria para los órganos de control interno.

Una vez constituida la lista de espera de economista, y a medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procederá a llamar a los aspirantes integrados en la lista de espera conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008.

De conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios que se encuentra ubicado en el edificio Seminario, ubicado en Vía Hispanidad, núm. 20, de Zaragoza.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Titulación: Título universitario de grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas o equivalentes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el punto b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Solicitudes y documentación.*

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán hacerlo constar en instancia normalizada dirigida a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, que se encuentra a disposición de los aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo ([www.zaragoza.es/oferta de empleo/interinidades/avisos](http://www.zaragoza.es/oferta-de-empleo/interinidades/avisos)), en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

4. Los derechos de examen serán de 29 euros, o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia. Los aspirantes desempleados estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y deberán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, aportar certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite su condición de demandantes de empleo.

Los aspirantes que sean perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y aportarán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, certificado emitido por la Administración autonómica que acredite tal condición. Los aspirantes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33% estarán exentos del pago de tasa por derechos de examen, y deberán acompañar a la instancia solicitando participar certificado expedido por los órganos oficiales competentes acreditativo de tal condición.

Los miembros de familias numerosas o familias monoparentales abonarán el 50% de las tasas indicadas anteriormente y para su acreditación deberán aportar

fotocopia del título de familia numerosa, o fotocopia del libro de familia o documento acreditativo oficial correspondiente de familia monoparental, siempre que todos los miembros de la familia estén empadronados en Zaragoza.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades BBVA, Banco Santander, Caja3, La Caixa, Ibercaja o en la Caja municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

5. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

6. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza.

7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

1. Expirado el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en la página web la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

2.- El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de empleo público para 2016, será a partir de la letra H. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

Quinta. — La comisión de selección será designada por el consejero de Servicios Públicos y Personal, publicándose su composición junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros de la comisión de selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

Sexta. — *Sistema de selección.*

Consistirá en la realización conjunta (mismo día, hora y lugar) de dos pruebas.

La corrección y consiguiente calificación de la segunda prueba se realizará exclusivamente para aquellos aspirantes que superen la primera prueba.

— PRIMERA PRUEBA (teórica y escrita), que consistirá en contestar un cuestionario de treinta preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el programa, en un tiempo máximo de treinta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a los aspirantes contendrá además otras cuatro preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que en su caso, acuerde la comisión de selección anular una vez iniciada la ejecución de la prueba por los aspirantes.

En esta prueba se evaluarán los conocimientos de los aspirantes relacionados con las materias contenidas en el programa que se adjunta.

El ejercicio se calificará de 0 a 6 puntos.

La corrección de la prueba será anónima y la comisión de selección, a la vista del número de aspirantes presentados a la prueba, el nivel de conocimiento de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar la prueba y pasar a la siguiente, haciendo público dicho acuerdo en la relación de calificaciones.

Una vez fijada la nota de corte, el tribunal procederá a identificar a los aspirantes y a calificar la prueba conforme a la nota de corte fijada.

El aspirante que no alcance la puntuación mínima exigida será calificado como "no apto" y "eliminado", no procediéndose a la corrección y calificación de la segunda prueba.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,20 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,15 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

— SEGUNDA PRUEBA (práctica y escrita), que consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones de la plaza de economista y/o con las materias contenidas en el programa que se adjunta a las presentes bases, en un tiempo que será determinado por el tribunal y que estará comprendido entre un mínimo de dos horas y un máximo de dos horas y treinta minutos.

En esta prueba se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado.

Los aspirantes no podrán hacer uso de bibliografía durante el desarrollo del ejercicio.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total del proceso selectivo será de 16 puntos.

En el acta/s de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación final que se adjudique a cada aspirante.

Séptima. — *Desarrollo, calificación, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.*

1. Comenzada en su caso la práctica de los ejercicios, la comisión de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos quienes no comparezcan.

3. Los aspirantes que integrados en la lista de espera sean llamados para cubrir necesidades de personal en la categoría objeto de esta convocatoria deberán:

- Manifiestar disponibilidad inmediata de incorporación.
- Aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida. En el caso de ser invocado en la instancia un título equivalente al exigido en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).

c) Aportar declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes de nacionalidad española aportarán fotocopia del DNI. Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores aportarán fotocopia compulsada del pasaporte, los familiares de los anteriores, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del Estado europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Recursos Humanos, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

4. Quiénes no manifiesten y acrediten disponibilidad inmediata, no presenten la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados.

5. El plazo para formular reclamaciones o alegaciones a cualquier actuación administrativa que se derive de este proceso será de cinco días naturales, siguientes a la publicación del correspondiente acto administrativo.

Octava. — *Llamamiento, toma de posesión y cese.*

1. El personal seleccionado pasará a formar parte de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo integrado según calificación final obtenida en la lista de espera de economista.

La gestión de las listas de espera resultantes se realizará conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la Instrucción de la Jefatura del Servicio de Personal a través de la cual se articulan criterios para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Efectuado el nombramiento como funcionario interino, se estará obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, compareciendo para ello en el Departamento de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Novena. — *Impugnación.*

En lo no previsto en las presentes bases, la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 21 de julio de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Programa economista (A-AI)

- El servicio público: concepto y clases.
 - El servicio público: concepto y clases.
 - Forma de gestión de los servicios públicos.
- Normativa básica local.
 - Ley de Bases del Régimen Local. Las competencias de las EE.LL. propias o delegadas; el padrón municipal; la organización municipal; el régimen de funcionamiento municipal; personal al servicio de las EE.LL.; organización de los municipios de gran población.
- Normativa en materia de Haciendas Locales.
 - Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
 - Real Decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: recursos de las EELL, en especial de los municipios. Ingresos patrimoniales y de derecho privado. El régimen jurídico de las haciendas locales. La autonomía financiera local.
 - Los tributos locales: Principios, impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Participación en los Tributos del Estado, subvenciones, operaciones de crédito.
 - Ordenanzas fiscales. Memoria económico-financiera y estudios de costes para el establecimiento y modificación de tasas y precios públicos. Metodología y justificación.
 - Orden EHA 3565/2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.
 - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
 - Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- El presupuesto general de las entidades locales.
 - Concepto de presupuesto público. Principios presupuestarios. Contenido y composición del presupuesto. Estructura y clasificación presupuestaria.
 - El ciclo presupuestario: formación y elaboración del presupuesto. Aprobación. Cierre y liquidación y rendición de cuentas.
 - Gestión presupuestaria: Gestión del presupuesto de gastos. Gestión del presupuesto de ingresos. Modificaciones presupuestarias.
- La gestión, recaudación e inspección de tributos locales.
 - La gestión tributaria en las entidades locales.
 - El procedimiento de recaudación en periodo voluntario y el procedimiento de recaudación en vía de apremio.
 - La inspección tributaria. Las infracciones tributarias. Procedimiento sancionador. La revisión en vía administrativa.
 - Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, comprobación de valores e informe y asesoramiento.
- El sistema de contabilidad de las administraciones locales.
 - La contabilidad presupuestaria, la contabilidad financiera y la contabilidad analítica.
 - Concepto y características de las mismas.
 - Diferencias entre ellas y utilidad de las mismas.
 - El sistema de contabilidad de las Administraciones Locales. Orden HAP 1781/2013 sobre Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
 - Principios generales. Plan general de cuentas. Operaciones de gestión presupuestaria y su contabilización. Contabilización de operaciones no presupuestarias.
 - Áreas contables de especial trascendencia: Inmovilizado, endeudamiento, pagos a justificar, anticipos de caja fija, proyectos de gastos, gastos con financiación afectada, remanentes de crédito, administración de recursos de otros entes públicos.
 - Operaciones de inicio y cierre de la contabilidad. Liquidación del presupuesto. Cuenta General de la entidad y principales estados.
- El control de las entidades locales.
 - El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes y el control externo de la actividad económico-financiera del sector público local.
 - La función interventora.
 - La fiscalización de las entidades locales por los órganos de control externo.
 - Obligaciones en el suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Orden HAP 2015/2012.
- La contabilidad mercantil.
 - Contabilidad general: El Plan General de Contabilidad. Los principios de contabilidad generalmente aceptados.
 - Contabilidad formal: Libros obligatorios. Requisitos de los libros. Eficacia probatoria. Comunicación y exhibición de los libros.
 - Contabilidad material: Cuentas anuales. Verificación, auditoría y depósito de cuentas.
 - Análisis de estados financieros contables.

- Contabilidad de sociedades. Constitución. Aumento y reducción de capital. Emisión de empréstitos. Transformación, fusión, absorción, escisiones y disolución de empresas.

- La auditoría contable: concepto y naturaleza. Normativa legal de auditoría. Normas técnicas de auditoría.

9. La contabilidad analítica.

- Principios generales de la Contabilidad analítica. Elementos de coste. Centros y actividades. Asignación de costes y criterios de reparto. Relación entre estructuras.

- Indicadores de gestión. Definición y principales características. Tipos de indicadores. Fases de construcción de un sistema de indicadores y comparación de servicios públicos por medio de indicadores de gestión y de resultados.

- El coste efectivo de los servicios. Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE sobre la elaboración del coste efectivo de las actividades e indicadores de gestión. Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

10. La financiación externa.

- El crédito local: las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales. El principio de prudencia financiera.

- Las operaciones de crédito a corto plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos. Las operaciones de cobertura financiera. Las operaciones de tesorería.

- El “leasing”, el “renting”, el “factoring” y el “confirming”. Aspectos financieros de su concertación en las Corporaciones Locales y Sociedades Mercantiles.

- La rentabilización de excedentes de tesorería.

11. Estudios económico-financieros.

- Estudio económico-financiero de costes y rendimientos para la implantación de nuevos servicios.

- Evaluación y selección de las inversiones públicas. Técnicas más usuales. La determinación de los costes y beneficios sociales.

- Análisis del equilibrio financiero de las concesiones.

- Estudios económicos de revisiones de precios de contratos.

- Memoria económica de costes y rendimientos.

12. Matemáticas financieras y estadística.

- Matemáticas financieras y estadística general aplicada a la economía.

- Distribución de frecuencias, regresión y correlación, números índices, series temporales y probabilidad.

- Cálculo financiero. Capitalización simple y compuesta. Rentas constantes, variables y fraccionadas. Amortizaciones de préstamos y empréstitos.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 7.228

BASES que deberán regir el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la plaza/categoría de técnico/a medio de Servicios Públicos grupo A, subgrupo A2.

Primera. — *Objeto y publicidad.*

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la constitución de una lista de espera para la provisión de puesto del trabajo de técnico/a medio de Servicios Públicos.

Una vez constituida la lista de espera de técnico/a medio de Servicios Públicos, y a medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procederá a llamar a los aspirantes integrados en la lista de espera conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008.

Las funciones previstas para el puesto de trabajo de técnico/a medio de Servicios Públicos serán conforme al nivel del puesto de trabajo (A2), la dirección directa de los equipos de inspección, así como la gestión de las labores de inspección de contratos municipales; la colaboración en la elaboración de pliegos de condiciones de concesiones y contratos, y demás funciones propias de la Oficina de Servicios Públicos.

De conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios que se encuentra ubicado en el edificio Seminario, ubicado en Vía Hispanidad, núm. 20, de Zaragoza.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.

- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- c) Titulación: Diplomada/o universitaria/o o equivalentes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el punto b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Solicitudes y documentación.*

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán hacerlo constar en instancia normalizada dirigida a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, que se encuentra a disposición de los aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta_de_empleo/interinidades/avisos), en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

4. Los derechos de examen serán de 21 euros, o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia. Los aspirantes desempleados estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y deberán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, aportar certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite su condición de demandantes de empleo.

Los aspirantes que sean perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y aportarán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, certificado emitido por la Administración autonómica que acredite tal condición. Los aspirantes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33% estarán exentos del pago de tasa por derechos de examen, y deberán acompañar a la instancia solicitando participar certificado expedido por los órganos oficiales competentes acreditativo de tal condición.

Los miembros de familias numerosas o familias monoparentales abonarán el 50% de las tasas indicadas anteriormente y para su acreditación deberán aportar fotocopia del título de familia numerosa, o fotocopia del libro de familia o documento acreditativo oficial correspondiente de familia monoparental, siempre que todos los miembros de la familia estén empadronados en Zaragoza.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades BBVA, Banco Santander, Caja3, La Caixa, Ibercaja o en la Caja municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

5. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

6. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza.

7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Cuarta. — Admisión y exclusión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en la página web la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

2.- El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de empleo público para 2016, será a partir de la letra H. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

Quinta. — La comisión de selección será designada por el consejero de Servicios Públicos y Personal, publicándose su composición junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros de la comisión de selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

Sexta. — Sistema de selección.

Consistirá en la realización conjunta (mismo día, hora y lugar) de dos pruebas. La corrección y consiguiente calificación de la segunda prueba se realizará exclusivamente para aquellos aspirantes que superen la primera prueba.

—PRIMERA PRUEBA (teórica y escrita), que consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a los aspirantes contendrá además otras tres preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que en su caso, acuerde la comisión de selección anular una vez iniciada la ejecución de la prueba por los aspirantes.

En esta prueba se evaluarán los conocimientos de los aspirantes relacionados con las materias contenidas en el programa que se adjunta.

La ejecución se calificará de 0 a 5 puntos.

La corrección de la prueba será anónima y la comisión de selección, a la vista del número de aspirantes presentados a la prueba, el nivel de conocimiento de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar la prueba y pasar a la siguiente, haciendo público dicho acuerdo en la relación de calificaciones.

Una vez fijada la nota de corte, el tribunal procederá a identificar a los aspirantes y a calificar la prueba conforme a la nota de corte fijada.

El aspirante que no alcance la puntuación mínima exigida será calificado como "no apto" y "eliminado", no procediéndose a la corrección y calificación de la segunda prueba.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,10 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

—SEGUNDA PRUEBA (práctica y escrita), que consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo y/o con las materias contenidas en el programa que se adjunta a las presentes bases, en un tiempo que será determinado por el tribunal y que estará comprendido entre un mínimo de una hora y treinta minutos y un máximo de dos horas.

En esta prueba se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado.

Los aspirantes no podrán hacer uso de bibliografía durante el desarrollo del ejercicio.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total del proceso selectivo será de 15 puntos.

En el acta/s de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación final que se adjudique a cada aspirante.

Séptima. — *Desarrollo, calificación, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.*

1. Comenzada en su caso la práctica de los ejercicios, la comisión de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos quienes no comparezcan.

3. Los aspirantes que integrados en la lista de espera sean llamados para cubrir necesidades de personal en la categoría objeto de esta convocatoria deberán:

a) Manifiestar disponibilidad inmediata de incorporación.

b) Aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida. En el caso de ser invocado en la instancia un título equivalente al exigido en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).

c) Aportar declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes de nacionalidad española aportarán fotocopia del DNI. Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores aportarán fotocopia compulsada del pasaporte, los familiares de los anteriores, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del Estado europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Recursos Humanos, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

4. Quienes no manifiesten y acrediten disponibilidad inmediata, no presenten la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados.

5. El plazo para formular reclamaciones o alegaciones a cualquier actuación administrativa que se derive de este proceso será de cinco días naturales, siguientes a la publicación del correspondiente acto administrativo.

Octava. — Llamamiento, toma de posesión y cese.

1. El personal seleccionado pasará a formar parte de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo integrado según calificación final obtenida en la lista de espera de técnico medio de Servicios Públicos.

La gestión de las listas de espera resultantes se realizará conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la Instrucción de la Jefatura del Servicio de Personal a través de la cual se articulan criterios para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Efectuado el nombramiento como funcionario interino, se estará obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, compareciendo para ello en el Departamento de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Novena. — Impugnación.

En lo no previsto en las presentes bases, la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 21 de julio de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Programa técnico medio de Servicios Públicos (A-A2)

- Ordenanzas Municipales.
- Servicios Públicos Locales. Formas de gestión. La gestión indirecta.
- Contratación pública. Normativa.
- Pliegos de condiciones de contratos y concesiones.
- Ejecución del contrato.
- Inspección y supervisión.
- Penalizaciones y sanciones.
- Bienes de las Entidades Locales.
- Prevención de Riesgos Laborales. Normativa.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 7.229

BASES que deberán regir el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la plaza/categoría de maestro inspector, grupo C, subgrupo C1.

Primera. — *Objeto y publicidad.*

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la constitución de una lista de espera para la provisión de puesto de trabajo de maestro inspector.

Una vez constituida la lista de espera de maestro inspector, y a medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal en las que concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procederá a llamar a los aspirantes integrados en la lista de espera conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008.

Las funciones previstas para el puesto de trabajo de maestro inspector serán conforme al nivel del puesto de trabajo (C1), la organización, gestión y control las actividades de los oficiales inspectores y demás que se le encomienden por la oficina de Servicios Públicos.

De conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios que se encuentra ubicado en el edificio Seminario, ubicado en Vía Hispanidad, núm. 20, de Zaragoza.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Titulación: Bachiller, técnico o equivalentes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el punto b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Solicitudes y documentación.*

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán hacerlo constar en instancia normalizada dirigida a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, que se encuentra a disposición de los aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo ([www.zaragoza.es/oferta de empleo/interinidades/avisos](http://www.zaragoza.es/oferta-de-empleo/interinidades/avisos)), en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

4. Los derechos de examen serán de 14 euros, o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia. Los aspirantes desempleados estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y deberán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, aportar certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite su condición de demandantes de empleo.

Los aspirantes que sean perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y aportarán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, certificado emitido por la Administración autonómica que acredite tal condición. Los aspirantes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33% estarán exentos del pago de tasa por derechos de examen, y deberán acompañar a la instancia solicitando participar certificado expedido por los órganos oficiales competentes acreditativo de tal condición.

Los miembros de familias numerosas o familias monoparentales abonarán el 50% de las tasas indicadas anteriormente y para su acreditación deberán aportar fotocopia del título de familia numerosa, o fotocopia del libro de familia o documento acreditativo oficial correspondiente de familia monoparental, siempre que todos los miembros de la familia estén empadronados en Zaragoza.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades BBVA, Banco Santander, Caja3, La Caixa, Ibercaja o en la Caja municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

5. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

6. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza.

7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

1. Expirado el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en la página web la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

2.- El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de empleo público para 2016, será a partir de la letra H. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

Quinta. — La comisión de selección será designada por el consejero de Servicios Públicos y Personal, publicándose su composición junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros de la comisión de selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

Sexta. — *Sistema de selección.*

Consistirá en la realización conjunta (mismo día, hora y lugar) de dos pruebas. La corrección y consiguiente calificación de la segunda prueba se realizará exclusivamente para aquellos aspirantes que superen la primera prueba.

— PRIMERA PRUEBA (teórica y escrita), que consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a los aspirantes contendrá además otras tres preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que en su caso, acuerde la comisión de selección anular una vez iniciada la ejecución de la prueba por los aspirantes.

En esta prueba se evaluarán los conocimientos de los aspirantes relacionados con las materias contenidas en el programa que se adjunta.

El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

La corrección de la prueba será anónima y la comisión de selección, a la vista del número de aspirantes presentados a la prueba, el nivel de conocimiento de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar la prueba y pasar a la siguiente, haciendo público dicho acuerdo en la relación de calificaciones.

Una vez fijada la nota de corte, el tribunal procederá a identificar a los aspirantes y a calificar la prueba conforme a la nota de corte fijada.

El aspirante que no alcance la puntuación mínima exigida será calificado como "no apto" y "eliminado", no procediéndose a la corrección y calificación de la segunda prueba.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,05 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

— SEGUNDA PRUEBA (práctica y escrita), que consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo y/o con las materias contenidas en el programa que se adjunta a las presentes bases, en un tiempo que será determinado por el tribunal y que estará comprendido entre un mínimo de una hora y un máximo de una hora y treinta minutos.

En esta prueba se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado.

Los aspirantes no podrán hacer uso de bibliografía durante el desarrollo del ejercicio.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total del proceso selectivo será de 15 puntos.

En el acta/s de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación final que se adjudique a cada aspirante.

Séptima. — *Desarrollo, calificación, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.*

1. Comenzada en su caso la práctica de los ejercicios, la comisión de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos quienes no comparezcan.

3. Los aspirantes que integrados en la lista de espera sean llamados para cubrir necesidades de personal en la categoría objeto de esta convocatoria deberán:

a) Manifiestar disponibilidad inmediata de incorporación.

b) Aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida. En el caso de ser invocado en la instancia un título equivalente al exigido en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).

c) Aportar declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes de nacionalidad española aportarán fotocopia del DNI. Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores aportarán fotocopia compulsada del pasaporte, los familiares de los anteriores, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del Estado europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Recursos Humanos, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

4. Quienes no manifiesten y acrediten disponibilidad inmediata, no presenten la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera “no apto” no podrán ser nombrados.

5. El plazo para formular reclamaciones o alegaciones a cualquier actuación administrativa que se derive de este proceso será de cinco días naturales, siguientes a la publicación del correspondiente acto administrativo.

Octava. — *Llamamiento, toma de posesión y cese.*

1. El personal seleccionado pasará a formar parte de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo integrado según calificación final obtenida en la lista de espera de maestro inspector.

La gestión de las listas de espera resultantes se realizará conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la Instrucción de la Jefatura del Servicio de Personal a través de la cual se articulan criterios para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Efectuado el nombramiento como funcionario interino, se estará obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, compareciendo para ello en el Departamento de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Novena. — *Impugnación.*

En lo no previsto en las presentes bases, la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 21 de julio de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Programa maestro inspector (C1)

- Ordenanzas Municipales.
- Servicios Públicos Locales.
- Normativa en materia de contratación administrativa y de bienes de las Entidades Locales.
- Ejecución de los contratos.
- Funciones de inspección.
- Pliegos de condiciones.
- Prevención de Riesgos Laborales. Normativa.

Departamento de Recursos Humanos

Núm. 7.230

BASES que deberán regir el proceso selectivo para la constitución de una lista de espera para la plaza/categoría de oficial inspector, grupo C, subgrupo C2.

Primera. — *Objeto y publicidad.*

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la constitución de una lista de espera para la provisión de puesto de trabajo de maestro inspector.

Una vez constituida la lista de espera de oficial inspector, y a medida que por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia se produzcan solicitudes de personal en las que concorra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 10.1 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procederá a llamar a los aspirantes integrados en la lista de espera conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008.

Las funciones previstas para el puesto de trabajo de oficial inspector serán conforme al nivel del puesto de trabajo (C2), la inspección de las contratadas municipales y de las concesiones de dominio público, así como las que se le encomienden en el marco de su categoría por la oficina de Servicios Públicos.

De conformidad con el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el tablón de anuncios que se encuentra ubicado en el edificio Seminario, ubicado en Vía Hispanidad, núm. 20, de Zaragoza.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza, cuya dirección es www.zaragoza.es.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.

b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

c) Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el punto b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Los requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos en el momento de la toma de posesión.

Tercera. — *Solicitudes y documentación.*

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso deberán hacerlo constar en instancia normalizada dirigida a la Consejería de Servicios Públicos y Personal, que se encuentra a disposición de los aspirantes en Internet, en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza en el portal de oferta de empleo (www.zaragoza.es/oferta_de_empleo/interinidades/avisos), en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de la instancia será el de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

4. Los derechos de examen serán de 10 euros, o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia. Los aspirantes desempleados estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y deberán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, aportar certificado emitido por los servicios públicos de empleo que acredite su condición de demandantes de empleo.

Los aspirantes que sean perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen y aportarán, junto a la instancia solicitando participar en el proceso, certificado emitido por la Administración autonómica que acredite tal condición. Los aspirantes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33% estarán exentos del pago de tasa por derechos de examen, y deberán acompañar a la instancia solicitando participar certificado expedido por los órganos oficiales competentes acreditativo de tal condición.

Los miembros de familias numerosas o familias monoparentales abonarán el 50% de las tasas indicadas anteriormente y para su acreditación deberán aportar fotocopia del título de familia numerosa, o fotocopia del libro de familia o documento acreditativo oficial correspondiente de familia monoparental, siempre que todos los miembros de la familia estén empadronados en Zaragoza.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen o de encontrarse exento de su pago determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa deberá realizarse a través del impreso de solicitud/autoliquidación en las entidades BBVA, Banco Santander, Caja3, La Caixa, Ibercaja o en la Caja municipal.

Asimismo, podrá efectuarse pago telemático mediante certificado digital, que se realizará al cumplimentarse el modelo normalizado de instancia.

5. Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

6. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Zaragoza.

7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Cuarta. — Admisión y exclusión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de diez días naturales para la presentación de instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios y en la página web la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los cinco días naturales siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

2.- El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de empleo público para 2016, será a partir de la letra H. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

Quinta. — La comisión de selección será designada por el consejero de Servicios Públicos y Personal, publicándose su composición junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros de la comisión de selección quedan sujetos al régimen de abstención y recusación establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la presidencia y la secretaría.

Sexta. — Sistema de selección.

Consistirá en la realización conjunta (mismo día, hora y lugar) de dos pruebas. La corrección y consiguiente calificación de la segunda prueba se realizará exclusivamente para aquellos aspirantes que superen la primera prueba.

— PRIMERA PRUEBA (teórica y escrita), que consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el programa, en un tiempo máximo de veinte minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a los aspirantes contendrá además otras tres preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que en su caso, acuerde la comisión de selección anular una vez iniciada la ejecución de la prueba por los aspirantes.

En esta prueba se evaluarán los conocimientos de los aspirantes relacionados con las materias contenidas en el programa que se adjunta.

El ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos.

La corrección de la prueba será anónima y la comisión de selección, a la vista del número de aspirantes presentados a la prueba, el nivel de conocimiento de los aspirantes, el grado de dificultad del examen y sin conocer la identidad de ninguno de ellos, determinará la puntuación mínima para superar la prueba y pasar a la siguiente, haciendo público dicho acuerdo en la relación de calificaciones.

Una vez fijada la nota de corte, el tribunal procederá a identificar a los aspirantes y a calificar la prueba conforme a la nota de corte fijada.

El aspirante que no alcance la puntuación mínima exigida será calificado como "no apto" y "eliminado", no procediéndose a la corrección y calificación de la segunda prueba.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,05 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

— SEGUNDA PRUEBA (práctica y escrita), que consistirá en contestar por escrito a un supuesto práctico relacionado con el ejercicio de las funciones del puesto de trabajo y/o con las materias contenidas en el programa que se adjunta a las presentes bases, en un tiempo que será determinado por el tribunal y que estará comprendido entre un mínimo de una hora y un máximo de una hora y treinta minutos.

En esta prueba se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto práctico planteado.

Los aspirantes no podrán hacer uso de bibliografía durante el desarrollo del ejercicio.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar la prueba.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total del proceso selectivo será de 15 puntos.

En el acta/s de la sesión o relación adjunta a aquella se hará constar exclusivamente la calificación final que se adjudique a cada aspirante.

Séptima. — *Desarrollo, calificación, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.*

1. Comenzada en su caso la práctica de los ejercicios, la comisión de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos quienes no comparezcan.

3. Los aspirantes que integrados en la lista de espera sean llamados para cubrir necesidades de personal en la categoría objeto de esta convocatoria deberán:

a) Manifestar disponibilidad inmediata de incorporación.

b) Aportar fotocopia compulsada de la titulación exigida. En el caso de ser invocado en la instancia un título equivalente al exigido en la base segunda, habrá de acompañarse certificado o documento expedido por la Administración educativa que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y, en su caso, traducción jurada).

c) Aportar declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Los aspirantes de nacionalidad española aportarán fotocopia del DNI. Los nacionales de otros Estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores aportarán fotocopia compulsada del pasaporte, los familiares de los anteriores, además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del Estado europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

e) Someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Recursos Humanos, a reconocimiento médico, que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

4. Quienes no manifiesten y acrediten disponibilidad inmediata, no presenten la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto" no podrán ser nombrados.

5. El plazo para formular reclamaciones o alegaciones a cualquier actuación administrativa que se derive de este proceso será de cinco días naturales, siguientes a la publicación del correspondiente acto administrativo.

Octava. — *Llamamiento, toma de posesión y cese.*

1. El personal seleccionado pasará a formar parte de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Zaragoza, siendo integrado según calificación final obtenida en la lista de espera de oficial inspector.

La gestión de las listas de espera resultantes se realizará conforme a lo dispuesto en el decreto de la Consejería de Hacienda, Economía y Régimen Interior de 15 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la Instrucción de la Jefatura del Servicio de Personal a través de la cual se articulan criterios para la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Efectuado el nombramiento como funcionario interino, se estará obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, compareciendo para ello en el Departamento de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, se entenderá que renuncia al nombramiento.

Novena. — *Impugnación.*

En lo no previsto en las presentes bases, la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 21 de julio de 2016. — El consejero de Servicios Públicos y Personal, Alberto Cubero Serrano. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

ANEXO

Programa oficial inspector (C2)

- Inspección. Concepto, funciones.
- Contratación pública. Contratos administrativos de servicios y de gestión en servicios públicos.
- La ejecución del contrato.
- Pliegos de condiciones.
- Actas de inspección.
- Penalizaciones y sanciones.
- Prevención de Riesgos Laborales. Normativa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 7.242

ANUNCIO del acuerdo de aprobación definitiva y texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones previstas para la carga de agua necesaria para realizar las labores de sulfatar.

A los efectos del artículo 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y no habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período preceptivo de exposición al público, queda definitivamente aprobado el expediente de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de las instalaciones previstas para la carga de agua necesaria para realizar las labores de sulfatar, pudiendo los interesados formular contra el mismo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA LA CARGA DE AGUA NECESARIA PARA REALIZAR LAS LABORES DE SULFATAR

Artículo 1. *Fundamento legal y naturaleza.*

En uso de las facultades del artículo 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y de conformidad con el artículo 20 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones previstas para la carga de agua necesaria para la realización de las labores para sulfatar.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización de las instalaciones previstas para la carga de agua necesaria para sulfatar.

La obligación de contribuir nacerá en el mismo momento que tenga lugar la prestación de dicho servicio.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza como contribuyentes quienes utilicen el servicio, es decir, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se beneficien del servicio de carga o llenado de agua para sulfatar.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. *Tarifa o cuota tributaria.*

La tarifa por el uso de las instalaciones previstas para la carga de agua para realizar las labores de sulfatar se cifra en 30 euros anuales.

Artículo 5. *Exenciones o bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta tasa.

Artículo 6. *Gestión y devengo.*

La obligación de contribuir nace cuando se solicite la prestación del servicio, devengándose la cuota anualmente el 1 de enero de cada año.

Para el uso de este servicio se precisa la presentación de una solicitud en las dependencias municipales, adjuntando copia del carné de manipulador de productos fitosanitarios.

Tras el abono de la cuota correspondiente, se hará entrega al interesado de una llave para poder hacer uso de las instalaciones previstas para cargar agua, la cual será de uso personal e intransferible.

La baja del servicio conllevará la devolución de la llave en su día entregada.

Las nuevas solicitudes devengarán proporcionalmente la tasa en función del período anual en el que pueden disfrutar de este servicio.

Las bajas producidas a lo largo del año no darán lugar a la devolución de la parte proporcional de la tarifa durante los meses en los que se deje de disfrutar del servicio.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio público no llegue a prestarse o desarrollarse durante un período mínimo de un mes, procederá la devolución del importe correspondiente, salvo cuando se deba a causas de fuerza mayor.

Artículo 7. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en su caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Asimismo, se establecen las siguientes infracciones:

a) Leves:

a. Cualquier actuación que suponga permitir la carga de agua a cualquier otra persona que no tenga la condición de contribuyente.

b) Graves:

a. Hacer copias de la llave de las instalaciones previstas para la carga de agua.

b. No devolver la llave tras cursar baja del servicio.

A estas infracciones le corresponderían las siguientes sanciones:

a) Por faltas leves: Sanción de 50 euros y penalización del uso de las instalaciones para cargar agua de un mes.

b) Por faltas graves: Sanción de 100 euros y penalización del uso de las instalaciones para cargar agua de tres meses.

c) La comisión de varias faltas leves durante un mismo año dará a la imposición de nueva sanción de 100 euros y penalización del uso de las instalaciones para cargar agua de tres meses, que se sumará a cada una de las sanciones impuestas por cada infracción.

d) La comisión de varias faltas graves podría dar lugar a la pérdida del uso de las instalaciones previstas para cargar agua con carácter indefinido.

Disposición final

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOPZ, de conformidad con el artículo 70.2, en concordancia con el artículo 65.2, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alhama de Aragón, a 18 de julio de 2016. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

ARÁNDIGA

Núm. 7.238

Aprobados por resolución de la Alcaldía los padrones fiscales correspondientes a las tasas por recogida de basura y alcantarillado del primer semestre de 2016, quedan expuestos al público por el plazo de veinte días hábiles a efectos de posibles reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

— Lugar y fecha de pago: En la Casa Consistorial, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— Los recibos domiciliados se pasarán a las cuentas vinculadas al efecto.

Arándiga, a 20 de julio de 2016. — El alcalde, Emilio Garza Trasobares.

BORDALBA

Núm. 7.082

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario, desde la publicación del anuncio y publicación de aprobación inicial del presupuesto de 2015, en el BOPZ núm. 47, de fecha 27 de febrero de 2016, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen a nivel de capítulos de dicho presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados poner recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar de la presentación del presente anuncio conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Bordalba, a 13 de julio de 2016. — La alcaldesa, Encarnación Bermúdez Granada.

ANEXO
Resumen por capítulos
Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Impuestos directos	10.200,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas y otros ingresos	4.800,00
4	Transferencias corrientes	21.400,00
5	Patrimoniales	6.700,00
7	Transferencias de capital	104.000,00
	Suma	147.200,00

Gastos

Capítulo	Descripción	Importe en euros
1	Gastos de personal	4.800,00
2	Bienes corrientes y servicios	10.450,00
3	Intereses	0,00
4	Transferencias corrientes	5.450,00
6	Inversiones reales	111.000,00
	Suma	147.200,00

Junto con el presupuesto quedan aprobadas sus bases de ejecución y la plantilla de personal.

CALATAYUD

Núm. 7.279

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el proyecto de modificación aislada núm. 32 del PGOU, a fin de ajustar la delimitación del yacimiento arqueológico de Valdeherrera a la declaración de BIC del Gobierno de Aragón, lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Calatayud, a 26 de julio de 2016. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 7.231

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de julio del ejercicio 2016, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de julio del ejercicio 2016 y al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de julio del ejercicio 2016, así como a las devoluciones de cuotas anteriores a fin de que proceda a su publicación. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca (sitas en calle Nueva, 6, de Borja), del 16 al 31 de agosto de 2016.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

Plazos de pago

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

Lugares de pago

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario, como en vía ejecutiva).

Borja, a 25 de julio de 2016. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 7.258

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de la prestación del servicio del punto limpio de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Comarca de Tarazona y el Moncayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Avenida de la Paz, núm. 6, portal 8, local 1.

— Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

— Teléfono: 976 644 640.

— Telefax: 976 644 648.

— Correo electrónico: comarca@tarazonayelmoncayo.es.

— Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.tarazonayelmoncayo.es

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOPZ. Si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

b) Descripción: Prestación del servicio del punto limpio de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Polígono Industrial de Tarazona (calle Asturias, parcela SERV2).

e) Plazo de ejecución: Cuatro años desde la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: Sí, hasta dos años mediante prórrogas anuales.

g) CPV 90500000-2

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (ver cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas).

4. *Valor estimado del contrato:* 253.007,40 euros

5. *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 42.167,90 euros. Importe total: 51.023,15 euros.

6. *Garantías exigidas.*

Provisional (importe): 1.265,03 euros.

Definitiva: 5%.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sí (ver cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas).

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del anuncio en el BOPZ. Si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: *Véase cláusula decima del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: *Véase el punto 1 del presente anuncio.

— Dependencia: Secretaría.

— Domicilio: Avenida de la Paz, núm. 6, portal 8, local 1.

— Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

— Correo electrónico: comarca@tarazonayelmoncayo.es.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Según se establece en los pliegos de cláusulas administrativas.

b) Dirección: *Véase el punto 1 del presente anuncio

c) Localidad y código postal: *Véase el punto 1 del presente anuncio

10. *Gastos de publicidad:* El adjudicatario deberá abonar los gastos de publicidad de la licitación.

Tarazona, a 22 de julio de 2016. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

COSUENDA

Núm. 7.222

Por resolución de Alcaldía de 21 de julio de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a pública exposición de los padrones fiscales de tasas de aguas y vertidos del segundo trimestre de 2016, haciendo público por medio del presente anuncio, la apertura del período voluntario de cobranza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En ejecución de la tramitación a la que queda sometida el procedimiento:

1.º Se exponen al público los padrones, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de anuncio en el BOPZ.

2.º De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

3.º LUGAR Y FORMA DE PAGO: Entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Cosuenda; los contribuyentes que, dentro de los primeros veinte días del período de cobranza, no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4.º PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

5.º RÉGIMEN DE RECURSOS:

1. Tasas y tributos municipales:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cosuenda, a 21 de julio de 2016. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.243

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de julio de 2016, aprobó inicialmente el Plan económico-financiero municipal para retornar al cumplimiento de la regla de gasto en los ejercicios 2016 y 2017.

El correspondiente expediente se expone al público durante el plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el Plan se considerará aprobado definitivamente.

Cuarte de Huerva, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.244

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de julio de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal núm. 21, reguladora de los precios públicos por cursos y actividades culturales, formativas y lúdicas que se imparten y realizan en instalaciones municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el correspondiente expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, a fin de que los vecinos y los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones, reparos, sugerencias u observaciones que consideren convenientes. En caso de que no se presente ninguna reclamación u observación, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarte de Huerva, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 7.131

Solicitada por la empresa Montajes Eléctricos Arranz, S.L., con CIF núm. 99.131.740, y con domicilio a efectos de notificación en polígono Empresarium, calle Salvia, 1, de La Cartuja Baja (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad de montajes eléctricos, a ubicar en polígono industrial La Noria-El Vadillo, sector I-8, nave 1, según el proyecto técnico redactado por Jorge Terreros Aguilar, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

El Burgo de Ebro, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

FARLETE

Núm. 7.277

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Farlete, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2016, el expediente de modificación presupuestaria número 1/2016, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna contra el mismo quedará aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Farlete, a 26 de julio de 2016. — El alcalde, Héctor Azara Fustero.

FUENTES DE EBRO

Núm. 7.232

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentes de Ebro, a 26 de junio de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA ALMOLDA

Núm. 7.202

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación de fecha 16 de junio de 2016 (BOPZ núm. 142, de fecha 23 de junio de 2016), ha quedado aprobada definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal para el año 2016:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13,
REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE PISCINAS**

Queda modificado el artículo 6, “Bases y tarifas”:

- Bonos piscinas:
 - De 4 a 14 años: 30 euros.
 - De 15 a 64 años: 35 euros.
 - De 65 años en adelante: 25 euros.
- Abono mensual: 25 euros.
- Abono quincenal: 20 euros.
- Entradas diarias: 4 euros.

La Almolda, a 25 de julio de 2016. — El alcalde, Manuel Lamenca Zaballos.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 7.276

Por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2016 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto de los “Servicios de espectáculos musicales y otros servicios complementarios durante las fiestas de Santa Pantaria, 2016” que a continuación se relaciona y la licitación del mismo:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.
 - Domicilio: Plaza de España, 1.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
 - Teléfono: 976 600 076.
 - Fax: 976 812 451.

— Correo electrónico: tlatorre.almunia@dpz.es.

— Dirección de internet del perfil del contratante: www.dpz.es.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CS 4/2016.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de espectáculos musicales y otros servicios complementarios durante las fiestas de Santa Pantaria, 2016.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Ronda Cortes de Aragón, sin número.
 - Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Fiestas Santa Pantaria, Nochevieja San Sebastián y Carnaval.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 92000000-1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración en los términos establecidos en los párrafos siguientes:

1. Criterios no valorables en cifras o porcentajes y cuya ponderación dependa de un juicio de valor: hasta 50 puntos.

a. Idoneidad de las actuaciones: hasta 25 puntos.

Los licitadores deberán presentar dossier, trayectoria de los espectáculos puestos y crítica (si la tiene) a los efectos de valorar la calidad, profesionalidad,

originalidad, atractivo comercial y el oportuno encuadre en el marco de las fiestas de Santa Pantarria de La Almunia.

Para ser tenida en cuenta esta documentación, deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de documentos que la integren firmada por el licitador en la que declare bajo su responsabilidad ser ciertos los datos aportados.

El Ayuntamiento de La Almunia se reserva la facultad de comprobar su veracidad. La inexactitud de los datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato.

b. Capacidad y suficiencia para cubrir las necesidades técnicas, materiales y personales de los espacios: hasta 25 puntos.

Se valorará la calidad del equipamiento de luz, sonido, materiales e instalaciones complementarias, que cubra las necesidades de todos y cada uno de los espectáculos propuestos por el licitador. Asimismo, se valorará el número y profesionalidad de las personas contratadas para cubrir las obligaciones accesorias recogidas en la cláusula III del pliego técnico.

2. Criterios valorables en cifras o porcentajes:

—Precio ofertado: hasta 60 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada 210 euros de baja sobre el precio de licitación neto.

En caso de que alguna oferta incluya una baja superior a 12.600 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{T1 - \beta}{T1 - \alpha} \times 60$$

SIENDO:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Tipo de licitación unitario IVA excluido.

α : Oferta más baja.

β : Oferta que se valora.

3. Mayor precio a abonar al Ayuntamiento por la explotación de las barras:

Puntuación máxima por este concepto: 22,75 puntos.

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

Se atribuirá 1 punto o fracción por cada incremento de 210 euros sobre el valor mínimo indicado en el apartado 2 de este anexo.

En caso de que alguna oferta incluya un incremento superior a 4.777,50 euros se ponderará la puntuación obtenida por el resto de las ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\beta - T1}{\alpha - T1} \times 22,75$$

SIENDO:

X: Puntuación de la oferta que se valora.

T1: Valoración mínima según apartado 2 de este anexo.

α : oferta más alta.

β : oferta que se valora.

Todos los valores referidos anteriormente son IVA excluido.

4. Parámetros para determinar que una oferta contiene valores anormales o desproporcionados: No.

4. Valor estimado del contrato: 84.000 euros (sin IVA).

5. Presupuesto base de licitación:

A. Servicios de espectáculos musicales: 60.000 euros + IVA 12.600 euros = 72.600 euros.

B. Servicio de explotación de barras: Se establece un canon a satisfacer por el contratista al Ayuntamiento, mejorable al alza, de 24.000 euros (IVA excluido).

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista:

• Acreditación de la solvencia económica y financiera:

—Declaración del volumen de negocio en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

—Requisitos mínimos de solvencia: la solvencia se entenderá acreditada por aquellos licitadores cuyo volumen de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos sea igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

• Acreditación de la solvencia técnica:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

—Se entenderá que reúnen los requisitos mínimos de solvencia los licitadores que acrediten:

a) Ejecución de contratos de organización de espectáculos cuyo importe acumulado iguale o supere el presupuesto de licitación del presente contrato indicado en el apartado 2.1.A).

En caso de que se acrediten la realización de varios servicios los importes se acumularán a efectos de la acreditación de la solvencia técnica, siempre y cuando el importe de cada servicio alcance, al menos, el 50% de la cuantía requerida.

En caso de que los licitadores presenten certificados acreditativos de la ejecución de servicios efectuados en UTE se aplicará el porcentaje de participación en la misma sobre los importes consignados en dichos documentos a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia. Por ello los certificados correspondientes deberán expresar dicho porcentaje de participación.

• Compromiso de adscripción de medios al contrato: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ. En caso de que el último día de presentación fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al día siguiente laborable.

b) Modalidad de presentación: No consta.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

—Domicilio: Plaza de España, 1.

—Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No consta.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción:

—Sobre 1: Documentación administrativa.

—Sobre 2: Documentación relativa a los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

—Sobre 3: Documentación relativa a los criterios valorables en cifras y porcentajes.

b) Dirección: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: La Almunia de Doña Godina, 50100.

d) Fecha y hora: No consta.

10. Gastos de publicidad: Máximo: 800 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No.

12. Otras informaciones: Todos los pliegos y documentación referida a la presente licitación, se encuentran publicados en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La Almunia de Doña Godina, a 22 de julio de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 7.241

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2016, aprobó inicialmente el proyecto de modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por Estrategias de Ingeniería y Desarrollo, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ).

Durante dicho plazo el proyecto podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La modificación abarca cinco ámbitos que afectan a los planos de ordenación y dos ámbitos que afectan a las normas urbanísticas del Plan General, en concreto:

• Ámbito número 1, zona contigua a la rotonda partida existente en la N-II situada al oeste del término municipal, que abarca una superficie de 26.650 metros cuadrados.

• Ámbito número 2, dos manzanas situadas en el centro del polígono industrial, que abarcan una superficie de 42.183 metros cuadrados.

• Ámbito número 3, una manzana residencial situada junto al barranco de Las Casas, que tiene una superficie de 14.189 metros cuadrados.

• Ámbito número 4, zona del barranco abarca una superficie de 3.194 metros cuadrados.

• Ámbito número 5, dos zonas traseras residenciales de 890 metros cuadrados, así como dos zonas de equipamientos de 107 metros cuadrados, lo que hace un total de 997 metros cuadrados.

• Ámbito número 6, afecta a la totalidad del suelo urbano consolidado calificado como residencial semiintensivo ensanche grado 1.º.

• **Ámbito número 7**, afecta a la totalidad del suelo urbano consolidado calificado como residencial extensivo ensanche, grado 1º.

La Puebla de Alfindén, a 19 de julio de 2016. — El alcalde en funciones, Germán Liso Tesán.

LÉCERA

Núm. 7.125

Por Óscar Moliner Tenas se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de un local destinado a comedor con "office" de la zona común de las viviendas de turismo rural anexas ubicado en calle Dula, 11, de Lécera.

En cumplimiento con lo dispuesto en la legislación vigente, se abre información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lécera, a 12 de julio de 2016. — La alcaldesa, Francisca López Orduna.

LUCENI

Núm. 7.204

Por resolución de la Alcaldía 45/2016 se ha aprobado padrón relativo a tasa de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016.

Por ello se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde 10 de agosto a 10 de octubre de 2016. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el mismo órgano que aprueba la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón; contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Luceni, a 25 de julio de 2016. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

MAINAR

Núm. 7.239

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2016 del Ayuntamiento de Mainar (Zaragoza) de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución del señor alcalde don Esmeraldo Marzo Marín, de fecha 20 de julio de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa por recogida de basuras y tasa de vertido correspondiente al segundo trimestre de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basuras y tasa de vertido se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7 de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro de agua potable, la tasa por recogida de basuras y la tasa de vertido, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 20 de julio hasta el día 20 de octubre de 2016, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Mainar en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Mainar, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Tasa por recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Tasa de vertido (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Mainar, a 20 de julio de 2016. — El alcalde, Esmeraldo Marzo Marín.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA

Núm. 7.273

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Fabara, a 25 de julio de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagrasa.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA

Núm. 7.274

El Pleno de la Mancomunidad de Abastecimiento de Aguas Nonaspe-Fabara, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos asciende a 80.050 euros y el estado de ingresos a 80.050 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

		Euros
1610.21300	MANTENIMIENTO BOMBAS E INSTALACIONES	10.000,00
4250.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	60.000,00
9120.23000	ASISTENCIA MIEMBROS ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.600,00
9120.23001	DIETAS	500,00
9200.22706	GASTOS ADMINISTRATIVOS	7.800,00
9200.35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	150,00
		80.050,00

Estado de ingresos

		Euros
30000	SUMINISTRO AGUA POTABLE	38.000,00
46201	AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS	32.000,00
46500	COMARCA BAJO ARAGON CASPE/BAIX ARAGO CASP	10.000,00
5200	INTERESES BANCARIOS	50,00
		80.050,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.1 del texto legal mencionado.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fabara, a 25 de julio de 2016. — El presidente, Francisco Javier Doménech Villagra.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 7.226

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2016 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa de basuras correspondiente al segundo trimestre de 2016.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón, en cuanto a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado, tasa de basura y liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en período voluntario, será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o transferencia bancaria.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

María de Huerba, a 22 de julio de 2016. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

MIEDES DE ARAGÓN

Núm. 7.249

Por resolución del señor alcalde de fecha de 21 de julio de 2016 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa sobre recogida domiciliar de basuras, correspondientes todos ellos al segundo trimestre de 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa sobre recogida domiciliar de basuras citados se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Miedes de Aragón, a 21 de julio de 2016. — El alcalde, José Lorente Aldana.

MONREAL DE ARIZA

Núm. 7.237

En fecha 5 de abril de 2016, en el BOPZ núm. 122, apareció publicado el anuncio con el contenido completo de la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones de la piscina municipal. Sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones al respecto, con esta publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial de Zaragoza (BOPZ) y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se cierra el período de información pública durante más de treinta días, dentro de los cuales los interesados han podido examinar el expediente, sin presentar las reclamaciones o alegaciones a las mismas.

Por todo ello se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado por el Pleno en cumplimiento del artículo 17 puntos 4 y 5 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Monreal de Ariza, a 20 de julio de 2016. — La alcaldesa, Ángeles Lozano Burgos.

MUEL

Núm. 7.080

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria alebrada el día 6 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

«De conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que dispone:

“1. Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercerá a través del director general competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística; protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación u usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución”.

2. El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Administración de la comunidad autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del consejero competente en materia de urbanismo.

3. El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el BOPZ. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente”.

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de Alcaldía, y sometida a votación, el resultado es el siguiente:

- Votos a favor: Nueve.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Ninguna.

Es por lo que este Ayuntamiento en Pleno, y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la comunidad autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración Local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán por cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publicará la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Muel, a 20 de julio de 2016. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

NAVARDÚN

Núm. 7.116

Por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Navardún se aprobó, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2016 y por unanimidad, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta pública para el aprovechamiento de las tierras de labor de las fincas denominadas "Las Navas", "Paúl", etc., de propiedad municipal, con una superficie aproximada de 25 hectáreas.

Lo que se hace público por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Simultáneamente se convoca por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, la presentación de ofertas económicas con arreglo a las condiciones expuestas en el pliego mencionado, significándose que la interposición de reclamaciones al pliego no suspenderá el plazo de presentación de ofertas.

1.º *Objeto de la subasta:* El aprovechamiento de las tierras de labor de las fincas denominadas "Las Navas", "Paúl", etc., de propiedad municipal, con una superficie aproximada de 25 hectáreas.

2.º *Tipo de licitación:* 2.500 euros, anual. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza.

3.º *Periodo:* Seis años.

4.º *Concentración parcelaria:* En el caso de que durante los seis años de aprovechamiento de las tierras municipales de labor se llevará a cabo sobre las mismas la concentración parcelaria, el Ayuntamiento podrá rescindir unilateralmente el contrato de aprovechamiento de las tierras mencionadas con el adjudicatario y sin derecho a indemnización alguna, si bien el adjudicatario quedará liberado del pago del aprovechamiento por el periodo de tiempo restante.

5.º *Ayudas de la Política Agraria Común correspondientes a las tierras municipales de labor que se subastan:* El adjudicatario tendrá derecho al cobro de las Ayudas de la Política Agraria Común correspondientes a las tierras municipales de labor que se subastan. Corresponde al adjudicatario la tramitación de dichas ayudas, si bien contará para esto con la colaboración del Ayuntamiento.

6.º *Garantías:* El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4% del importe del remate y firmar el correspondiente contrato con el Ayuntamiento para empezar el aprovechamiento de las tierras municipales de labor.

7.º *Proposiciones:* Los licitadores presentarán en el plazo indicado sus proposiciones en sobre cerrado conteniendo el título «Proposición para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de las tierras de labor de las fincas denominadas "Las Navas", "Paúl", etc.».

En dicho sobre se incluirá la oferta redactada con arreglo al anexo 1, fotocopia del DNI, y anexo 2 de declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

8.º *Apertura de proposiciones:* Las ofertas presentadas serán abiertas a las 19:30 horas del inmediato viernes siguiente a la fecha de terminación de presentación de proposiciones.

9.º *Jurisdicción competente:* La jurisdicción competente para dilucidar todas aquellas cuestiones o contenciosos cuyo origen se encuentre en este pliego de condiciones, en el contrato de arrendamiento que se firme, será la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Navardún, a 7 de julio de 2016. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.

ANEXO 1

Proposición para tomar parte en la subasta pública del aprovechamiento de las tierras de labor de las fincas denominadas "Las Navas", "Paúl", etc.

Don, con documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita por poder debidamente bastanteado), declara que conoce y acepta íntegramente en su contenido el pliego de condiciones económico-administrativas que rige la subasta pública para el aprovechamiento de las tierras de labor de las fincas denominadas "Las Navas", "Paúl", etc., ofertando con arreglo a dichos pliegos la cantidad anual de (en letra y número) euros.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO 2

Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones públicas

Don, con documento nacional de identidad número, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita por poder debidamente bastanteado), declara bajo juramento que no esta incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

OSERA DE EBRO

Núm. 7.122

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de la base núm. 27 del presupuesto del Ayuntamiento de Osera de Ebro para el ejercicio 2016, queda aprobado definitivamente, quedando regulada la citada base de la siguiente manera:

«Base 27.º *Indemnizaciones a concejales y personal del Ayuntamiento de Osera de Ebro.*

1. El personal de la Corporación, ya sea funcionario, laboral o eventual, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera del lugar de trabajo, tendrá derecho a percibir las cantidades que efectivamente hubiese gastado, previa presentación del justificante acreditativo de dicho gasto. Tendrá derecho asimismo por las mismas circunstancias al pago de los gastos de kilometraje cuando tenga que utilizar un medio de transporte que no sea de uso municipal, siendo el importe al que tendrá derecho por esta razón de 0,19 euros/kilómetro si se utilizara para el desplazamiento un automóvil, y 0,08 euros/kilómetro, si se utilizara una motocicleta.

2. El alcalde y los concejales delegados de la Corporación podrán percibir los gastos efectivamente gastados en el ejercicio de su cargo en concepto de atenciones protocolarias y representativas, previa presentación del justificante acreditativo de dicho gasto. Asimismo tendrán derecho al pago de los gastos de kilometraje cuando por razón de su cargo deban desplazarse fuera del término municipal de Osera de Ebro y utilizarán un vehículo privado, de tal manera que el importe al que tendrá derecho por esta razón será de 0,19/kilómetro si se utilizara para el desplazamiento un automóvil, y 0,08 euros/kilómetro, si se utilizara una motocicleta.

3. Las dietas y gastos de kilometraje a percibir por los miembros de tribunales de concursos y oposiciones convocados por el Ayuntamiento de Osera de Ebro son las establecidas en la normativa general que sea de aplicación.

4. Cabrá asimismo el pago de los gastos de desplazamiento correspondientes a la prestación del servicio de educación de adultos que preste Osera de Ebro, cuando el servicio se preste conjuntamente con otro u otros municipios y el profesor tenga que desplazarse por esta razón a estos últimos, teniendo derecho el profesor contratado por el Ayuntamiento de Osera de Ebro a un pago de 0,19 euros/kilómetro si se utilizara para el desplazamiento un automóvil y 0,08 euros/kilómetro si se utilizara una motocicleta».

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación de la base número 27 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Osera de Ebro para el ejercicio 2016 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Osera de Ebro, a 13 de julio de 2016. — El alcalde, José Luis Périz Enfedaque.

PEDROLA

Núm. 7.137

Comunicada por María de Yanira Aquino Martínez, con DNI núm. 26.277.396-B y con domicilio a efectos de notificación en calle Almogávares, 40, 2.º izquierda, de Alagón, la intención de iniciar la actividad de bar-cafetería Casa María, a ubicar en calle Nueva, 2, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública por el plazo de un mes, desde la inserción

del presente anuncio en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Pedrola, a 21 de julio de 2016. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

SANTA EULALIA DE GÁLLEGO

Núm. 7.190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Santa Eulalia de Gállego, a 21 de julio de 2016. — El alcalde, José Antonio Casacau Morlans.

SOBRADIEL

Resolución de Alcaldía de aprobación inicial

Núm. 7.220

Incoado procedimiento de aprobación de estudio de detalle, expediente 52/2016.

Visto informe del arquitecto municipal, de fecha 21 de junio de 2016.

Visto informe del secretario-interventor, de fecha 1 de julio de 2016.

De conformidad con los artículos 30.1 o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle denominado “Estudio de detalle para proyecto de vivienda unifamiliar calle San Antonio, 29, 50629 Sobradriel”, del que es promotora doña Blanca Artega Muro, y redactor don José Ángel Morán Montes, COA de Aragón número 3.163, que permite justificar el porche proyectado en fachada para el acceso a la vivienda.

Segundo. — Someter el expediente a un período de información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOPZ.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. — Notificar personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente, por el plazo de un mes.

Lo manda y firma el alcalde, don Francisco José Izaguerri Ezquerro, en Sobradriel, a 1 de julio de 2016, de lo que yo, como apoyo a Secretaría, doy fe. — El alcalde-presidente, Francisco José Izaguerri Ezquerro. — El secretario-interventor, Jorge Navarro Alonso.

TERRER

Núm. 7.234

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Terrer, a 21 de julio de 2016. — El alcalde, Tomás José Escolano Serrano.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 7.203

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobratorio de las tasas de suministro de agua, vertido, medida de contador, basura, del segundo trimestre de 2016 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la susmisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio. Así, se exponen al público, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial de Zaragoza (BOPZ).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que

determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y tasa de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Torralba de Ribota, a 11 de julio de 2016. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

URREA DE JALÓN

Núm. 7.275

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2016 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Primero. — Delegar en don Jesús Cote Callejas, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período del 3 al 21 de agosto de 2016 por vacaciones del alcalde.

Segundo. — La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. — El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. — La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. — La presente resolución será publicada en el BOPZ, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. — En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Urrea de Jalón, a 21 de julio de 2016. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

UTEBO

Núm. 7.221

Por decreto de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2016 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

— Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de junio de 2016.

Dicha lista cobratoria queda expuesta al público por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el 27 de julio al 26 de septiembre de 2016.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 25 de julio de 2016. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLALENGUA

Núm. 7.240

Por ausentarse del municipio desde el día 6 al 15 de agosto de 2016, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, artículo 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, la totalidad de las funciones que la legislación vigente atribuye al alcalde-presidente serán ejercidas, durante mi ausencia, por el teniente de alcalde don Antonio Carramiñana Chueca.

Lo que se publica de acuerdo a la legislación indicada.

Villalengua, a 20 de julio de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 7.081

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Huerva para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de junio de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	1.471,57
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1.471,57

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1.471,57
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	1.471,57

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Huerva, a 19 de julio de 2016. — El alcalde, Felipe Gómez Fauré.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 6.813

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Abdón Gualberto Condori Mamani contra Emibor 2010, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número 384/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Emibor 2010, S.L., en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 16 de enero de 2017, a las 10:40 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y, deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Emibor 2010, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 6.814

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 237/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Judy Angélica Alzate Contreras contra Rosario Isabel Rodríguez Gazapo, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6 de julio de 2016, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosario Isabel Rodríguez Gazapo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 6.815

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de PHA número 10/2016 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Lausán Lafuente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de notificación****Núm. 6.816**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de DSP número 544/2015 de este Juzgado de lo Social, se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castillo Alba Restauración, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 6.817**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gaudencio Zoppeti Paricio contra Rolling Garden, S.L., en procedimiento ordinario registrado con el número 431/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Rolling Garden, S.L., en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 6 de febrero de 2017, a las 10:40 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rolling Garden, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cinco de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Núm. 6.861**

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eva María Berges Benedi contra Rea, Bes y García Hostelera, S.L., en procedimiento DOI, registrado con el número 451/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Rea, Bes y García Hostelera, S.L., en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 25 de enero de 2017, a las 11:30 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia (avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado

técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rea, Bes y García Hostelera, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 6.862**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 609/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Monge Funes contra la empresa Aislamientos Integrales y Control del Ruido, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 49150000 65 609/15, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aislamientos Integrales y Control del Ruido, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3**Núm. 6.863**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 584/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Domínguez Oliván contra la empresa Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., y Unidad de Suministro San Miguel, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado sentencia de fecha 1 de junio de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0584/12, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lagon Negoban Servicios Jurídicos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de junio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4**Núm. 6.820**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 132/2016 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Alina María Pielea contra la empresa Iber Trade Security, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 6 de julio de 2016 resolución declarando extinguida la relación laboral que unía a la trabajadora con la empresa, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iber Trade Security, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 1. — LLEIDA**Núm. 7.159****Cédula de citación**

Procedimiento demandas número 404/2016.

Parte actora: David Cazorla Miranda.

Parte demandada: Bonnet Cars Siglo XXI, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial.

Letrada de la Administración de Justicia: Doña María Itziar Valero Solano.

En Lleida, a 8 de julio de 2016.

Citación a juicio: 23 de septiembre de 2016.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 8 de julio de 2016, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de David Cazorla Miranda contra Bonnet Cars Siglo XXI, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de demandas, seguida con el número 404/2016, se cita a la mencionada empresa Bonnet Cars Siglo XXI, S.L.U., en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 23 de septiembre de 2016, a las 10:00 horas, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al mismo deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que este no se suspenderá por falta de asistencia de la demandada debidamente citada y que en caso de incomparecencia de dicha parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Asimismo se le requiere a fin de que el día del juicio aporte los siguientes documentos:

- Libro de matrícula del personal.
- Parte de alta y baja en la Seguridad Social de mi mandante.
- Hojas de salarios del actor y boletines de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo abril y mayo de 2016 (incluidos los justificantes de pago de los mismos).
- Contrato de trabajo celebrado entre la empresa y mi mandante.

Lo que se hace público por medio del BOPZ, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, en Lleida a ocho de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Itziar Valero Solano.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES****LIAR-CARBONIEL, DE ALFAMÉN****Núm. 7.252**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de la misma. La reunión tendrá lugar en la Casa de Cultura de Alfamén, el día 20 de agosto de 2016, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los siguientes puntos del

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
 - 2.º Nombramiento de dos partícipes que firmen el acta de la Asamblea.
 - 3.º Informe del presidente.
 - 4.º Lectura y aprobación de la memoria abreviada y cuenta de explotación del ejercicio 2015.
 - 5.º Acuerdo, si procede, de solicitud de subvención de acuerdo con la Orden DRS/664/2016 del Gobierno de Aragón.
 - 6.º Acuerdo, si procede, para la adquisición de fincas por parte de la Comunidad de Regantes.
 - 7.º Facultar, si procede, al presidente y a su Junta de Gobierno para que firmen cuantos documentos sean precisos para la ejecución del proyecto de reutilización de aguas con destino a riego de esta Comunidad, incluso la firma de préstamos y avales necesarios para su financiación.
 - 8.º Ruegos y preguntas.
- Alfamén, a 25 de julio de 2016. — El presidente, Jesús Sánchez Redondo.

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN F-51-3 DEL PGOU DE ZARAGOZA**Núm. 7.271**

ANUNCIO por el que la Junta de Compensación de la unidad de ejecución número 1 del área de intervención F-51-3 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (segunda fase) convoca concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de urbanización, alumbrado público y electrificación de dicho ámbito. El presupuesto base de licitación es de 6.445.919,45 euros, incluido el IVA (21%).

El proyecto de urbanización, alumbrado público y electrificación y el pliego de condiciones para la presentación de proposiciones se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social de la de la entidad AIT Consultores Aragón, S.L., con domicilio en Francisco Vitoria, 26, escalera izquierda, 5.º B, izquierda, de la ciudad de Zaragoza (horario de 9:30-13:00) hasta el 15 de septiembre de 2016.

Las proposiciones deberán ser presentadas en el domicilio de la entidad AIT Consultores Aragón, S.L., Francisco Vitoria, 26, escalera izquierda, 5.º B, izquierda, de la ciudad de Zaragoza (horario de 9:30-13:00) hasta el 15 de septiembre de 2016.

Zaragoza, a 25 de julio de 2016. — El presidente, Antonio Olmeda.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

**TARIFAS Y CUOTAS**

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.